

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

PRIMERA INSTANCIA

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA |
| Radicación: | 19 548 40 89 002 – 2014-00056-00 |
| Ejecutante: | JAIME MORA GÓMEZ |
| Ejecutado: | CARLOS EDUARDO CAICEDO RESTREPO |

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, Catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el presente proceso en virtud de la solicitud de la apoderada de la parte demandante mediante la cual solicita se ordene el secuestro del vehículo de placas VMT-094 de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado.

Se debe indicar que este Despacho mediante auto de fecha 01 de julio del 2014, ordeno el embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **CARLOS EDUARDO CAICEDO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.742.268, distinguido con la **Placa VMT-094, Clase de Vehículo: Microbús, Tipo de Servicio: Publico, Marca: Mitsubishi, Modelo: 1994, línea L 300, Color: Blanco azul rojo, Numero de Motor: 4G63QB6543, inscrito en la Oficina de Transito de Candelaria.** Medida que se encuentra debidamente inscrita en el certificado de tradición del vehículo.

Por lo anterior, se libraré el respectivo despacho comisorio ante la ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ, CAUCA, para que ordene a quien corresponda se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso,

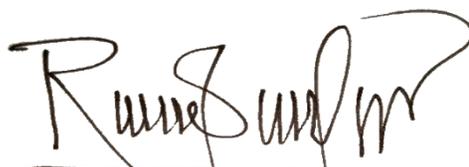
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO, con los insertos necesarios a la señora **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ, CAUCA**, con facultades para fijar fecha y hora para llevará a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del vehículo de las siguientes características: **Placa VMT-094, Clase de Vehículo: Microbús, Tipo de Servicio: Publico, Marca: Mitsubishi, Modelo: 1994, línea L 300, Color: Blanco azul rojo, Numero de Motor: 4G63QB6543, inscrito en la Oficina de Transito de Candelaria.**, de propiedad del demandado **CARLOS EDUARDO CAICEDO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.742.268, de acuerdo a los establecido en el artículo 38 del C.G.P., a quien se lo faculta para resolver las incidencias de carácter adjetivo que pudieran presentarse en el curso de la misma, conforme a los artículos 39 y 40 del C.G.P.

SEGUNDO: ENVIAR el DESPACHO COMISORIO a los correos de la alcaldía municipal de Piendamó, Cauca: alcaldia@piendamo-cauca.gov.co inspeccionpoliciapiendamo@gmail.com.co para que se envíe a la oficina respectiva con el fin de que se proceda a dar cumplimiento al Despacho comisorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **128** Hoy **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA
19548 40 89 002

DESPACHO COMISORIO CIVIL N° 007

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PIENDAMÓ, CAUCA,

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE PIENDAMÓ,

H A C E S A B E R :

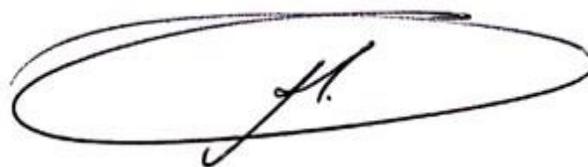
Que dentro del proceso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con Rad. N° 19548-40-89-002-2014-00056-00, promovido por el JAIME MORA GÓMEZ, en contra de CARLOS EDUARDO CAICEDO RESTREPO, se profirió auto interlocutorio civil de la fecha cuya parte resolutive textualmente dice: **“PRIMERO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO**, con los insertos necesarios a la señora ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – CAUCA, con facultades para fijar fecha y hora para llevará a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del vehículo de las siguientes características: **Placa VMT-094, Clase de Vehículo: Microbús, Tipo de Servicio: Publico, Marca: Mitsubishi, Modelo: 1994, línea L 300, Color: Blanco azul rojo, Numero de Motor: 4G63QB6543, inscrito en la Oficina de Transito de Candelaria., de propiedad del demandado CARLOS EDUARDO CAICEDO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.742.268, de acuerdo a los establecido en el artículo 38 del CGP, a quien se lo faculta para resolver las incidencias de carácter adjetivo que pudieran presentarse en el curso de la misma, conforme a los artículos 39 y 40 del CGP. **SEGUNDO: ENVIAR el DESPACHO COMISORIO** a los correos de la alcaldía municipal de Piendamó – Cauca alcaldia@piendamo-cauca.gov.co inspeccionpoliciapiendamo@gmail.com.co para que se envíe a la oficina respectiva con el fin de que se proceda a dar cumplimiento al Despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** El Juez (fdo) **RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ.**”

I N S E R T O S:

Se anexa al presente Despacho copia del auto que decretó la medida sobre el inmueble; del certificado de tradición con la medida registrada y del auto que ordena la presente comisión.

Para que el señor Inspector comisionado se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible - artículo 39 del Código General del Proceso, se libra a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' followed by a smaller 'Y' and 'C', all enclosed within a large, horizontal oval shape.

HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario